CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PARTES DEL CONTRATO:

CONTRATANTE:
GLOBAL VISION INGENIERIA Y SERVICIOS, identificada con el NIT 14465173-2, domiciliada en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), representada legalmente por, ALANS BREITNER DIZU RIVERA, mayor de edad, residente de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.465.173.

CONTRATISTA:
FRANKY DEY BASTIDAS GARCÍA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.847.615, quien cuentan con habilidades, idoneidad, y experiencia para ejecutar el contrato.

En uso de la autonomía de la voluntad de las partes y consentimiento libre, exento de cualquier vicio, hemos convenido en celebrar este contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará en general por las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS
PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, para prestar sus servicios como INGENIERO INFORMÁTICO, para el desarrollo del contrato C.E.P.S. No. 080 de 2024 del Consejo Superior de Judicatura-Rama Judicial del Valle del Cauca.
PARÁGRAFO UNO: El CONTRATISTA en forma independiente, con personal y equipos propios, con plena autonomía directiva, técnica, administrativa y financiera, se obliga a favor del CONTRATANTE a ejecutar el objeto descrito.

SEGUNDA- TÉRMINO DEL CONTRATO. Este Contrato de Prestación de Servicios tendrá una duración que correrá desde el 16 de agosto de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por las partes, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a los servicios en efecto prestados y productos efectivamente entregados a la fecha.
PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.
TERCERA- PRORROGA. El presente contrato no se prorrogará automáticamente, el mismo finalizará de acuerdo con la cláusula segunda, si las partes de acuerdan prorrogar el presente contrato suscribirán otrosí donde se fijarán los términos del mismo.
CUARTO- IDONEIDAD: La contratista presentará antes de la suscripción del contrato que cuenta con la idoneidad, las habilidades y la experiencia profesional para ejecutar el presente contrato, para ellos allegará; la licencia para prestación de

servicios profesionales, expedida por el ente regulador correspondiente, el exámen médico ocupacional específico para labores de alto riesgo, certificados de competencias laborales, trabajo seguro en alturas, Coordinador de alturas, si requiere actualización y en caso de que hubiere lugar a ellas.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, cumplir el programa de trabajo y el plazo de ejecución. 2) Cumplir con las especificaciones del trabajo en los términos de la solicitud de oferta, y la propuesta presentada por el contratista; 3) Defender en todas sus actuaciones los intereses del CONTRATANTE y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales; 4) Garantizar la calidad de sus servicios y responder por ello; 5) Informar oportunamente de cualquier petición u amenaza de quien actuando por fuerza de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad; 6) De manera general actuar de buena fe y realizar todos los actos y gestiones necesarios para lograr y cumplir el objeto
del contrato en forma satisfactoria; 7) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en este contrato; 8) Pagar los impuestos si a ello diere lugar y garantizar a la Dirección que durante la vigencia del contrato permanecerá afiliado a los sistemas de salud y pensión en cumplimiento al Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, para lo cual deberá presentar los documentos de afiliación. 9) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con
el desarrollo y ejecución del contrato. 10) Abstenerse de divulgar cualquier información conocida en la ejecución del objeto del presente contrato; 11) Acorde con lo establecido en la Ley 828 de 2003, el contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la terminación de este contrato. 12) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario. 13) Satisfacer los demás servicios a su cargo que se deriven de la naturaleza y de las exigencias legales de este tipo de contrato. 14) EL CONTRATISTA manifiesta haber tenido la posibilidad de estudiar el contenido de este documento y de haber contado con el tiempo necesario para expresar sus opiniones sobre él.

SEXTO. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.

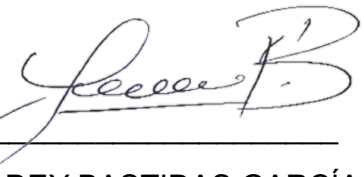
SEPTIMO. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Cancelar los honorarios al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

OCTAVO – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización del CONTRATANTE

NOVENO– TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por 1) Expiración del plazo señalado para su duración, sin necesidad de que se surta preaviso alguno para tal fin. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) En forma unilateral por cualquiera de las partes, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización por daños y perjuicios de ninguna naturaleza ni al pago de una suma alguna.
DÉCIMO PRIMERO. – TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio, con el pago de la sanción de que trata la cláusula novena.
DÉCIMA SEGUNDA. – PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA. asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.
PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a EL CONTRATANTE son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a EL CONTRATANTE, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en LA CIUDAD DE CALI a los 09 días de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).





ALANS BREITNER DIZU RIVERA	FRANKY DEY BASTIDAS GARCÍA
C.C. 14.465.173	C.C. 16.847.615
EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA